

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04-14**

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, requiere contratar los servicios de un organismo certificador que audite y certifique el Sistema de Gestión de Calidad del Fondo bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 y el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2004

**REVISIÓN JURÍDICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA RECIBIDA**

**I.- OFERENTE: SGS COLOMBIA S.A.**

**1. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN.**

<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Radicación en lugar, hora y fecha indicados	X	
Validez de la propuesta (90 días) -folio 4	X	

**2. DOCUMENTACION EXIGIDA DE ORDEN LEGAL.**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
Carta de presentación de la propuesta -folios 2 a 4	X		
Certificado de existencia y representación legal – Folios 6 a 10	X		
Objeto de la sociedad contempla el objeto del contrato – Folio 7	X		
Representante legal con facultades Folio -10	X		
Poder			X
La sociedad cuenta con un término de constitución no inferior a un año y su existencia es superior a la vigencia del contrato y tres años más. Folio 7			
Certificación suscrita por el revisor fiscal o persona natural en la que conste que la sociedad ha realizado la totalidad de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales según corresponda -Folio 53	X		
Garantía de seriedad de la propuesta por el valor y término exigidos en las bases para recepción de ofertas. –Folios 11 a 13	X		
Fotocopia del Rut – Folio 16	X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal - folio 18	X		
Copia del certificado de responsables fiscales *	X		
Consulta Lista OFAC *	X		
Consulta Antecedentes judiciales del Representante Legal del Proponente*	X		
Consulta Antecedentes Procuraduría General de la Nación *	X		

**\*Estos documentos fueron consultados por FOGACOO**

**OBSERVACIONES ADICIONALES DE ORDEN JURÍDICO: NINGUNA**

**CONCLUSION JURIDICA:**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, desde el punto de vista de las causales legales previstas en el numeral 2.15 del Capítulo II de las **Condiciones de Participación (General)**, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.**, por ahora no se encuentra incurso en las causales de rechazo allí previstas.

Cordialmente,

**FABIOLA COLORADO GUILLEN**

Profesional Legal